



ESTÁNDARES Y RESPONSABILIDADES DE MEMBRESÍA DE IPPF

*(Adoptados por el Consejo de Gobierno de IPPF en noviembre de 2001,
Última enmienda por el Consejo de Gobierno en mayo de 2009)*

ÍNDICE

	Introducción	i
A	Principios y estándares de membresía	1
	1. Abierta y democrática	2
	2. Bien gobernada	3
	3. Estratégica y progresista	4
	4. Responsable y transparente	5
	5. Bien administrada	6
	6. Financieramente saludable	7
	7. Buena empleadora	8
	8. Comprometida con los resultados	9
	9. Comprometida con la calidad	10
	10. Una organización líder en SDR	11
B	Procedimiento para la observancia de los Estándares y Responsabilidades de Membresía de IPPF	12
	1. Procedimientos aplicables a todas las Asociaciones Miembros	
	2. Procedimientos para la revisión de acreditación	12
	3. Monitoreo del Sistema de Acreditación por parte del Comité de Membresía	12
	4. Confidencialidad y acceso a la información	15
	5. Política de IPPF	15
	6. Asociaciones que soliciten Membresía Asociada de IPPF	15
		15
	Anexo A	
	Declaración anual de intereses para voluntarios y personal	16

INTRODUCCIÓN

Como movimiento a favor de la salud y los derechos sexuales y reproductivos a nivel global, IPPF está orgullosa de su visión para el siglo 21. Con base en esta visión y sus valores y políticas centrales, en la **Sección A** este documento resume los estándares y responsabilidades de membresía esenciales de la Federación.

IPPF espera que todas las Asociaciones Miembros que deseen ser parte de la Federación ratifiquen y promuevan diez principios de membresía y que cumplan con los estándares asociados con cada principio.

El proceso de acreditación, basado en estos principios y estándares, es una herramienta para la auto reflexión y mejoramiento de la Asociación Miembro. Es también un medio para mejorar la comunicación entre las Asociaciones Miembros y el Secretariado de IPPF; y un útil mecanismo para asegurar la rendición de cuentas ante clientes y donantes. De manera específica, el ejercicio de obtener la acreditación asegurará que:

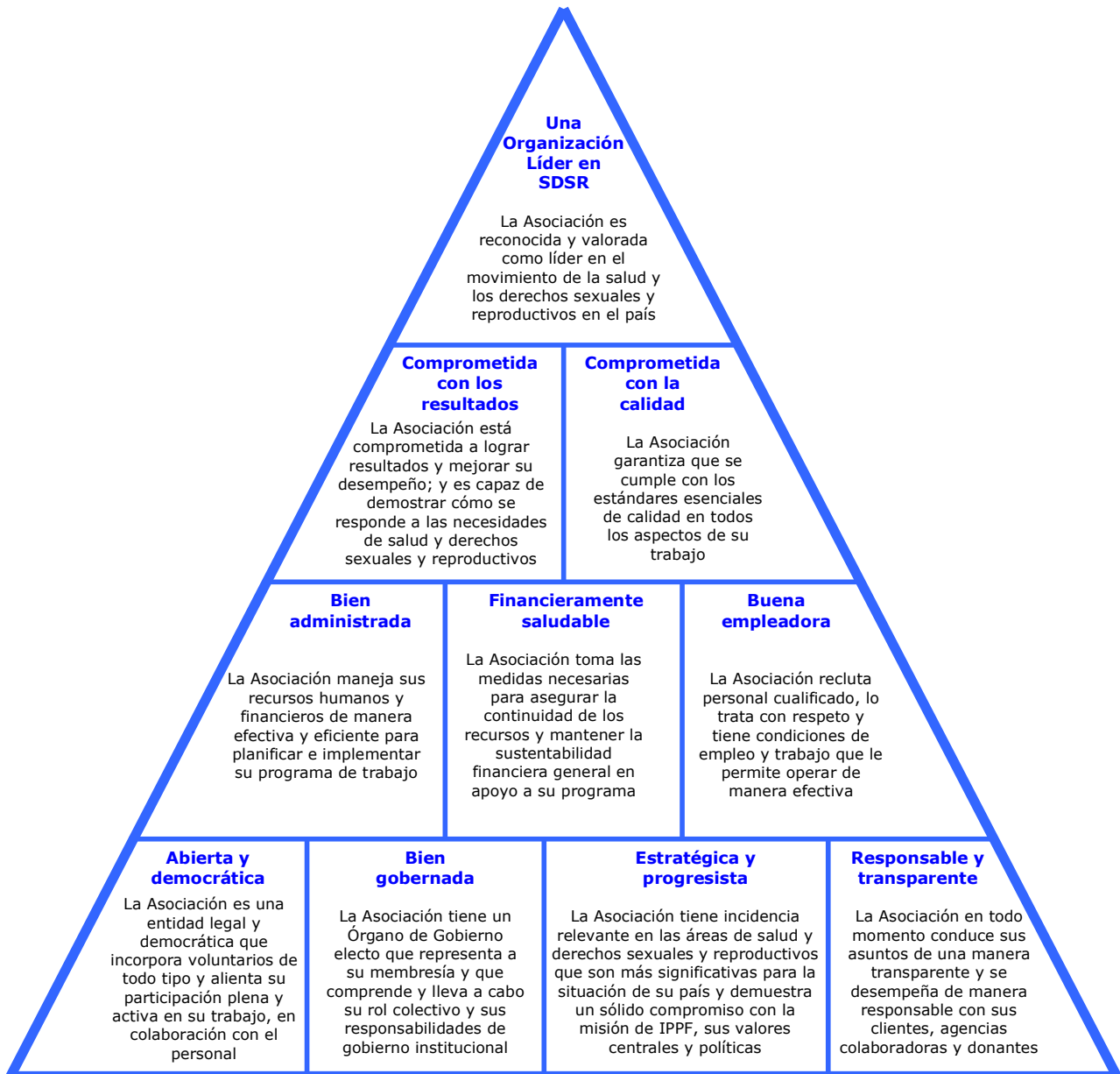
1. Las Asociaciones Miembros estén mejor equipadas para evaluar y mejorar su propio rol y desempeño;
2. Haya una mayor confianza del público a nivel nacional en el trabajo de las Asociaciones Miembros;
3. Haya una mayor confianza internacional en que IPPF es una Federación efectiva, comprometida con los resultados, la calidad y la rendición de cuentas.

El compromiso de asegurar que se actúe de conformidad con los Estándares y Responsabilidades de Membresía de IPPF radica en cada Asociación Miembro. Normalmente, los casos en que la Asociación Miembro no puede cumplir con los estándares de IPPF serán resueltos a través de acciones que se tomarán a nivel regional, tal y como se indica en la **Sección B**. Las Asociaciones miembros tendrán amplia oportunidad de identificar las razones por las que, en su situación particular, puede no ser posible cumplir con ciertos estándares. Se otorgará un tiempo razonable posterior a la revisión de acreditación para permitir que la Asociación Miembro atienda cualquier asunto que ella y la región consideren que necesita ser abordado. Cualquier problema no resuelto será referido a la/el Director General y al Comité de Membresía, quienes actuarán a nombre del Consejo de Gobierno.

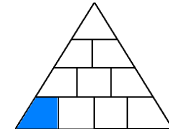
Como último recurso, la falta de observancia de los estándares y responsabilidades de membresía de IPPF pueden conducir a la retención de la subvención de IPPF, la suspensión o la expulsión de la Federación. IPPF, sin embargo, está determinada a que su sistema de acreditación sea implementado de tal forma que respete y empodere a las y los voluntarios y personal de las Asociaciones Miembros; y que permita que la Federación continúe estando orgullosa de su importante y radical visión para el siglo 21 y que los millones de clientes que atiende tengan acceso a un alto estándar de servicio en todo el mundo.

A. Principios y estándares de membresía

Los Estándares de Membresía están organizados conforme a diez principios por cuyo cumplimiento trabajan todas las organizaciones miembros de IPPF. Estos principios son los bloques constructivos del sistema de acreditación. Cada principio es esencial y está relacionado con los otros como se muestra enseguida:



Principio 1: Abierta y Democrática

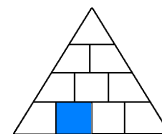


La Asociación es una entidad abierta, legal y democrática que incorpora voluntarios de todo tipo y alienta su participación plena y activa en su trabajo, en colaboración con el personal.

Estándares

- 1.1. La Asociación es una organización voluntaria sin fines de lucro que trabaja en el campo de la salud y los derechos sexuales y reproductivos; y que basa su trabajo en un documento estatutario que se ajusta a la legislación y requerimientos pertinentes.
- 1.2. La Asociación alienta a las mujeres y hombres, jóvenes y adultos, de todas las profesiones y condiciones sociales para que aporten voluntariamente sus servicios; y se asegura de que esas contribuciones individuales se utilicen de manera efectiva y que sean reconocidas.
- 1.3. La membresía individual de la Asociación está abierta a todas las personas, independientemente de su edad, sexo, estado civil, origen étnico, raza, opinión política, convicción religiosa, orientación sexual, identidad de género, estado de salud o cualquier otro factor que pudiera hacer que un individuo sea objeto de discriminación.
- 1.4. La constitución de la Asociación establece las condiciones aplicables a cada categoría de membresía, incluido su derecho a voto; así como el tiempo y forma en que esos derechos pueden ser ejercidos.
- 1.5. La Asociación tiene estatutos o reglamentos para la justa y efectiva conducción de los asuntos del Órgano de Gobierno y sus órganos elegidos y nombrados; así como de las filiales y entidades similares, cuando éstas existan.
- 1.6. Las elecciones de la Asociación para el Órgano de Gobierno y los puestos de Funcionarios Honorarios tienen lugar a intervalos regulares y especificados e involucran a la membresía completa con derecho a voto, ya sea como miembros individuales o como representantes de filiales o entidades similares, cuando éstas existan.
- 1.7. El Órgano de Gobierno de la Asociación está compuesto por personas con diferentes aptitudes y formaciones, e incluye gente joven y al menos un 50% de mujeres, conforme a las políticas de IPPF.
- 1.8. La constitución de la Asociación deja en claro que, para asegurar la renovación, hay una rotación regular de las y los Funcionarios Honorarios y miembros del Órgano de Gobierno, mediante la limitación de los períodos consecutivos que pueden ejercer y definiendo la máxima permanencia en cualquier cargo.

Principio 2: Bien Gobernada

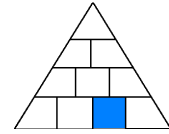


La Asociación tiene un Órgano de Gobierno electo que representa a su membresía y que comprende y lleva a cabo su rol colectivo y sus responsabilidades de gobierno institucional.

Estándares

- 2.1. El Órgano de Gobierno de la Asociación asegura la integridad de sus miembros y su responsabilidad colectiva (Ver Anexo A).
- 2.2. El Órgano de Gobierno de la Asociación determina la dirección estratégica de las políticas de la Asociación.
- 2.3. El Órgano de Gobierno de la Asociación nombra y apoya a la/el Director Ejecutivo.
- 2.4. El Órgano de Gobierno de la Asociación monitorea y revisa el desempeño de la Asociación.
- 2.5. El Órgano de Gobierno de la Asociación realiza una supervisión efectiva de la salud financiera de la Asociación.
- 2.6. El Órgano de Gobierno de la Asociación asegura su propia revisión y renovación.

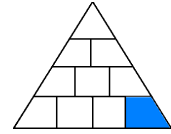
Principio 3: Estratégica y Progresista



La Asociación tiene incidencia relevante en las áreas de salud y derechos sexuales y reproductivos que son más relevantes para la situación de su país y demuestra un sólido compromiso con la misión de IPPF, sus valores centrales y políticas.

Estándares

- 3.1. La Asociación tiene un Plan Estratégico actualizado que se deriva de un proceso consultivo que involucra a voluntarios, personal, clientes y gente joven; y es consistente con el Marco Estratégico de IPPF.
- 3.2. El rol y las prioridades de la Asociación se basan en un minucioso análisis de la situación del país y también reflejan su compromiso con la misión y valores centrales de IPPF, así como con la respuesta a las necesidades de las personas jóvenes, marginadas e insuficientemente atendidas en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos.
- 3.3. La Asociación defiende y promueve la salud y los derechos sexuales y reproductivos de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, estado civil, origen étnico, raza, opinión política, convicción religiosa, capacidad de pago, orientación sexual, identidad de género, estado de salud o cualquier otro factor que pudiera hacer que un individuo sea objeto de discriminación.
- 3.4. La Asociación trabaja para impulsar los derechos humanos, en especial los derechos de las mujeres; y trabaja a favor del cambio relacionado con los derechos sexuales y reproductivos.



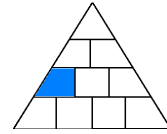
Principio 4: Responsable y Transparente

La Asociación en todo momento conduce sus asuntos de una manera transparente y se desempeña de manera responsable con sus clientes, agencias colaboradoras y donantes.

Estándares

- 4.1. La Asociación se asegura de cumplir completamente con los requerimientos de cualquier convenio con donantes, incluida IPPF, en forma y tiempo; y que los informes periódicos se presenten conforme a los lineamientos establecidos por cada agencia financiadora.
- 4.2. La Asociación proporciona información a aquellos clientes, miembros de la comunidad, agencias colaboradoras y el público en general que desee saber acerca de su trabajo y el uso de los fondos.
- 4.3. La Asociación garantiza que sus propios miembros voluntarios tengan acceso a todos los documentos clave de su gobierno institucional.

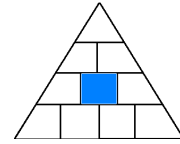
Principio 5: Bien Administrada



La Asociación maneja sus recursos humanos y financieros de manera efectiva y eficiente para planificar e implementar su programa de trabajo.

Estándares

- 5.1. La/el Director Ejecutivo se encarga de que el programa de la Asociación aplique la dirección estratégica y los planes operativos aprobados por el Órgano de Gobierno; y establece líneas claras de autoridad y para la presentación de informes, así como objetivos y metas de desempeño.
- 5.2. La/el Director Ejecutivo realiza una administración efectiva y eficiente de la Asociación, identifica y maneja los riesgos, implementa sistemas y procedimientos para llevar a efecto las políticas acordadas por el Órgano de Gobierno, e informa al Órgano de Gobierno de cualquier acción ejecutiva que pudiera tener implicaciones en las políticas.
- 5.3. La/el Director Ejecutivo se asegura de que los planes y presupuestos operativos para las agencias financiadoras, incluida IPPF, se preparen conforme a los lineamientos planteados por cada agencia.
- 5.4. La/el Director Ejecutivo se asegura de que haya un sistema efectivo de control interno y que los sistemas y procedimientos financieros necesarios estén en funcionamiento para justificar todos los ingresos y gastos, así como su uso previsto.
- 5.5. La/el Director Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y despedir al personal; y, al hacerlo, sigue el procedimiento acordado por la Asociación y la legislación nacional.

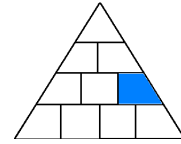


Principio 6: Financieramente saludable

La Asociación toma las medidas necesarias para asegurar la continuidad de los recursos y mantener la sustentabilidad financiera general en apoyo a su programa.

Estándares

- 6.1. La Asociación tiene una estructura de control apropiada para proteger sus activos de pérdidas de cualquier tipo que se deriven de fraude, desperdicio, extravagancia, administración ineficiente, malas inversiones u otras causas.
- 6.2. La Asociación tiene reglamentos apropiados que abarcan sus asuntos financieros.
- 6.3. Los sistemas de contabilidad financiera de la Asociación le permiten identificar el costo de sus operaciones y proporcionan evidencia de su solvencia.
- 6.4. La contabilidad de la Asociación es auditada anualmente por auditores externos, quienes deben dar la debida atención a los requerimientos de IPPF y de otras agencias financieras; y que son nombrados por el Órgano de Gobierno de la Asociación.
- 6.5. La Asociación garantiza que los riesgos que enfrenta la continuidad de sus actividades están identificados, priorizados y que se toman las acciones apropiadas para manejarlos.
- 6.6. La Asociación moviliza los recursos apropiados para apoyar su programa anual de trabajo y toma las medidas necesarias para asegurar su sostenibilidad financiera a largo plazo.

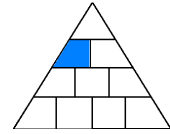


Principio 7: Buena empleadora

La Asociación recluta personal cualificado, lo trata con respeto y tiene condiciones de empleo y trabajo que les permite operar de manera efectiva.

Estándares

- 7.1 Los procedimientos de reclutamiento y selección de la Asociación son transparentes y no discriminatorios; y aseguran que el personal sea reclutado solamente con base en sus méritos; y que tenga las cualificaciones, habilidades y experiencia requeridas para desempeñar las funciones correspondientes al puesto.
- 7.2 La Asociación tiene una política que prohíbe el nombramiento de parientes (esposos y esposas, parejas y convivientes, padres y madres, abuelos y abuelas, hermanos y hermanas, hijos e hijas, nietos y nietas, parientes políticos) de las y los voluntarios y del personal en cualquier puesto dentro de la organización o trabajos de consultoría.
- 7.3 La Asociación tiene políticas y procedimientos de Recursos Humanos por escrito que están en línea con las políticas de IPPF y las leyes nacionales; y el personal tiene acceso a estas políticas.
- 7.4 La Asociación es capaz de reclutar y retener al personal de la calidad requerida; el personal tiene los recursos necesarios para llevar a cabo su trabajo en un ambiente físico satisfactorio y es estimulado y posibilitado para aumentar sus habilidades y conocimientos.
- 7.5 La/el Director Ejecutivo lleva a cabo evaluaciones anuales formales del desempeño del personal en relación con objetivos y metas individuales previamente acordados.

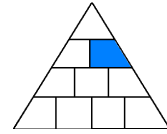


Principio 8: Comprometida con los resultados

La Asociación está comprometida a lograr resultados y mejorar su desempeño; y es capaz de demostrar cómo se responde a las necesidades de salud y derechos sexuales y reproductivos.

Estándares

- 8.1 La Asociación tiene sistemas efectivos en operación para monitorear y evaluar con regularidad su programa; y para demostrar si está o no logrando sus objetivos.
- 8.2 La Asociación usa datos para sustentar la toma de decisiones, para ajustar su programa cuando sea necesario y para mejorar continuamente el desempeño.
- 8.3 La Asociación demuestra y comparte sus resultados, buenas prácticas y lecciones aprendidas dentro de la Asociación y con otras partes interesadas.



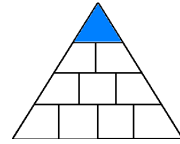
Principio 9: Comprometida con la calidad

La Asociación garantiza que se cumple con los estándares esenciales de calidad en todos los aspectos de su trabajo.

Estándares

- 9.1 Mediante la prestación directa, promoción o referencia a otros centros de atención, la Asociación facilita el acceso a una variedad de servicios de salud sexual y reproductiva, independientemente de la edad, sexo, estado civil, capacidad de pago, identidad de género, origen étnico, raza, opinión política, convicción religiosa, estado de salud u orientación sexual de las personas que los solicitan.
- 9.2 La Asociación asegura que: la prestación de sus servicios esté basada en derechos; que la prestación de los mismos no esté vinculada a incentivos o elementos disuasorios de cualquier tipo para la/el cliente o proveedor; que ningún servicio sea condicional a la aceptación de otro servicio; y que las/los clientes sean informados de sus derechos¹.
- 9.3 La Asociación tiene en operación sistemas efectivos de monitoreo y revisión, los cuales utiliza para mejorar la calidad de sus servicios.
- 9.4 La Asociación tiene en operación un sistema eficiente de manejo logístico para proporcionar un óptimo nivel de calidad, variedad y cantidad de suministros en el momento y lugar en sean requeridos.
- 9.5 La Asociación garantiza la alta calidad de sus servicios y presta especial atención a los servicios para las personas jóvenes, marginadas e insuficientemente atendidas.
- 9.6 La Asociación está comprometida con la alta calidad de su programa de información y educación, así como en su trabajo de defensa y promoción y de campañas públicas.
- 9.7 La Asociación toma las medidas apropiadas para reducir el impacto dañino en el medio ambiente.

¹ Para IPPF, los derechos de la/el cliente incluyen: derecho a la información; acceso, decisión; seguridad; privacidad; confidencialidad; dignidad; comodidad; continuidad y opinión.



Principio 10: Una organización líder en SDR

La Asociación es reconocida y valorada como líder en el movimiento de la salud y los derechos sexuales y reproductivos en el país.

Estándares

- 10.1. Derechos sexuales y reproductivos, mediante la participación con el público, los medios, los departamentos gubernamentales y otros órganos.
- 10.2. La Asociación ha desarrollado convenios efectivos de colaboración con otras organizaciones para llevar a cabo su misión.

B. Procedimiento para la observancia de los Estándares y Responsabilidades de Membresía de IPPF

1. Procedimientos aplicables a todas las Asociaciones Miembros

- 1.1 La acreditación es el sistema a través del cual se determina el nivel de cumplimiento de una Asociación Miembro respecto a los Estándares y Responsabilidades de Membresía. Es el mecanismo para obtener y mantener la membresía plena de IPPF.
- 1.2 La primera línea de responsabilidad para la promoción y mantenimiento de los Estándares y Procedimientos de IPPF recae en cada Asociación Miembro. Cada Asociación Miembro de la Federación, independientemente de si recibe o no una subvención de IPPF, está programada para una revisión periódica (una vez cada cinco años) para asegurar el cumplimiento de los Estándares y Responsabilidades de Membresía de IPPF. Este procedimiento se llama Revisión de Acreditación y es el medio a través del cual los Órganos de Gobierno, el Secretariado y las Asociaciones Miembros de IPPF garantizan que las Asociaciones Miembros cumplen con los estándares de la Federación. El proceso incluye una Autoevaluación, una Revisión de Gabinete y una Visita de Revisión para Acreditación que resulta en un plan de acción y apoyo y presentación de informes de seguimiento.
- 1.3 Es responsabilidad de las y los miembros del equipo de revisión para acreditación registrar evidencia sobre el grado en el que una Asociación Miembro cumple con todos los Estándares.
- 1.4 Es responsabilidad de todas las personas y partes involucradas el asegurar que la revisión para acreditación se conduzca de tal forma que se respete las habilidades, tiempo, opiniones y roles de cada persona participante en el proceso.
- 1.5 Las y los Directores Regionales tienen la responsabilidad de monitorear de manera permanente el cumplimiento de los Estándares de IPPF por parte de todas las Asociaciones Miembros en su región y de tener informados con regularidad a los órganos de gobierno regionales y a la/el Director General. La/el Director General, a su vez, mantendrá informado al Consejo de Gobierno de IPPF, a través del Comité de Membresía de IPPF.

2. Procedimientos para la revisión de acreditación

En términos de la acreditación formal de una Asociación Miembro, se aplica el siguiente procedimiento:

- 2.1 Para cada Asociación Miembro sujeta al proceso de acreditación, la/el Presidente y la/el Director Ejecutivo de la Asociación Miembro prepara una autoevaluación por escrito a nombre del Órgano de Gobierno. Este documento es entonces compartido con la/el Director Regional, indicando el grado en el que la Asociación Miembro cumple con los Estándares de IPPF. Esta autoevaluación se completa utilizando el formulario provisto por el Secretariado de IPPF. Se pide también a la Asociación

Miembro que presente documentos de apoyo, incluyendo información de otros procedimientos de certificación y/o controles de calidad que deberán ser tomados en cuenta en la revisión de acreditación.

- 2.2 La Oficina Regional revisará la autoevaluación y la evidencia documental de soporte proporcionada por la Asociación Miembro; y podrá solicitar a la Asociación Miembro aclaraciones adicionales en cualquier asunto, según sea necesario.
- 2.3 El personal de la Oficina Regional realizará una revisión de gabinete de la autoevaluación y de la evidencia de soporte presentadas. Esta revisión registrará aquellos Estándares para los que es claro que la Asociación Miembro cumple. Para aquellos Estándares restantes, se desarrollará un documento de Términos de Referencia específicos indicando la forma en que éstos serán verificados en campo durante la Visita de Revisión para Acreditación. Los Términos de Referencia identificarán cuáles aspectos serán explorados adicionalmente con la Asociación Miembro e incluirán un programa para la visita identificando con quién y cuándo se reunirá el equipo de revisión. Estos Términos de Referencia se compartirán con la Asociación Miembro por lo menos con tres semanas de anticipación a la visita de campo.
- 2.4 El personal de la Oficina Regional responsable de la acreditación convocará a un equipo de revisión, incluida una persona voluntaria con habilidades apropiadas para los temas identificados en los Términos de Referencia.
- 2.5 Cada Revisión para Acreditación incluirá una visita de campo a la Asociación. La composición específica del equipo, la duración y enfoque de la revisión dependerán de un diagnóstico actualizado que la Oficina Regional hará de las necesidades y actividades de la Asociación (incluido su tamaño y cobertura geográfica), el cual se realizará previo a la visita y con base en los aspectos identificados en los Términos de Referencia. El propósito de esto será hacer que las visitas de Revisión para Acreditación sean efectivas y benéficas para todas las partes involucradas, especialmente para la Asociación Miembro. Se pedirá a la Asociación Miembro que complete un formulario de evaluación posterior a la revisión y que lo envíe a la división de Efectividad Organizacional y Gobierno Institucional de la Oficina Central de IPPF.
- 2.6 Los nombres de aquellas Asociaciones Miembros que cumplan con los estándares de IPPF o que puedan proporcionar una explicación aceptable para los casos en los que no puedan cumplirlos (por ejemplo, como en el caso en el que cumplir con los requerimientos de IPPF produce un conflicto con la legislación local, entonces los requerimientos locales toman precedencia), se pasarán a la/el Director General para su reenvío al Comité de Membresía.

En casos de falta de cumplimiento y de una explicación adecuada, según sea identificado por la Asociación Miembro o la Oficina Regional:

- 2.7 La/el Director Regional discutirá e intentará resolver estos asuntos con la Asociación Miembro. Los aspectos de no cumplimiento deben ser resueltos dentro de los 12 meses siguientes a la visita de revisión, a menos que circunstancias verdaderamente excepcionales lo impidan.

- 2.8 Si el asunto no se resuelve dentro del plazo antes mencionado, la/el Director Regional es responsable de llevarlo a la atención del Comité Ejecutivo Regional (CER).
- 2.9 Si el CER no puede resolver el asunto, deberá considerar una de las siguientes tres opciones:
- (i) Referir el caso al Comité de Membresía para una opinión de no cumplimiento bajo la Regulación de IPPF 5(7) (d); o
 - (ii) Referir el caso al Comité de Membresía para su arbitraje bajo la Regulación de IPPF 5(7) (h); o
 - (iii) Hacer una recomendación para que el Consejo de Gobierno suspenda o expulse a la Asociación Miembro.

3. Monitoreo del Sistema de Acreditación por parte del Comité de Membresía

- 3.1 Como preparación para las reuniones de mayo y noviembre del Comité de Membresía, las/los Directores Regionales informarán a la/el Director General a fines de febrero (para el período julio-diciembre) y a fines de agosto (para el período enero a junio) sobre:
- Las Asociaciones Miembros revisadas durante el período
 - Resultado de las revisiones de acreditación
 - Acciones propuestas o tomadas por la Oficina Regional en casos de falta de cumplimiento de la Asociación Miembro
 - Actualización sobre el avance de las revisiones para acreditación previas, en las que no haya habido cumplimiento.
- 3.2 El Comité de Membresía hará las recomendaciones al Consejo de Gobierno sobre las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento con los Estándares de Membresía.
- 3.3 Para apoyar el monitoreo del Comité de Membresía, la/el Director General podrá conducir, según sea necesario, revisiones independientes del cumplimiento de la Asociación Miembro respecto a los estándares.
- 3.4 Si alguna de las partes involucradas en la Revisión para Acreditación tiene preocupación debido a que los procedimientos de Revisión para Acreditación no hayan sido seguidos o si el comportamiento de alguna de las partes involucradas se haya considerado poco profesional o irrespetuoso, podrá presentar una queja a la/el Director Regional; quien, a su vez, informará a la/el Director General. La queja debe ser específica y debe también indicar qué parte del procedimiento se considera no haber sido conducida apropiadamente. Los desacuerdos acerca de la evaluación del equipo respecto al cumplimiento o no cumplimiento no se consideran incluidos bajo este procedimiento.

- 3.5 Se registrará la queja y es responsabilidad de la o el Director General, en consulta con la o el Director Regional, asegurar que se realice cualquier investigación que sea necesaria y que todas las partes involucradas puedan recibir un informe dentro de los 60 días contados a partir de que la/el Director Regional reciba la queja.
- 3.6 El Comité de Membresía recibirá un informe actualizado cada reunión del mes de mayo sobre los resultados de las evaluaciones posteriores a la revisión y, en especial, sobre el contenido de cualquier queja presentada e información sobre las acciones tomadas en cada caso.

4. Confidencialidad y acceso a la información

- 4.1 La información obtenida o producida durante la Revisión para Acreditación se considerará confidencial para aquellas partes involucradas en la Revisión para Acreditación (ver 1.2 arriba). El Secretariado de IPPF informará con anticipación a la Asociación Miembro sobre cualquier información que le gustaría poner a disposición de partes diferentes a aquellas involucradas en la Revisión para Acreditación.
- 4.2 IPPF mantendrá y proporcionará acceso público a la información apropiada sobre el Sistema de Acreditación y sobre el estatus de acreditación de cualquier Asociación Miembro.

5. Política de IPPF

Los Estándares y Responsabilidades de Membresía de IPPF, tal y como han sido adoptados por el Consejo de Gobierno de IPPF, forman parte del Manual de Políticas de IPPF y pueden ser enmendados por una mayoría del Consejo de Gobierno en reuniones subsiguientes.

6. Asociaciones que soliciten Membresía Asociada de IPPF

- 6.1 Las Asociaciones que deseen convertirse en miembros de IPPF deben cumplir con los requerimientos constitucionales y de gobierno institucional de la Federación, tal y como se establece en los Principios 1 y 2 en la Sección A anterior, de los Estándares y Responsabilidades de Membresía de IPPF, así como estar dispuestas a cumplir en el futuro con los Estándares de Membresía restantes conforme a los principios 3 a 10 acordados por el Consejo de Gobierno.
- 6.2 Los Comités Ejecutivos Regionales actuarán como comités de revisión constitucional para las Asociaciones que busquen convertirse en Miembros Asociados de IPPF y para aquellas Asociaciones Miembros que deseen enmendar sus constituciones existentes; y también harán recomendaciones al Comité de Membresía de IPPF según sea apropiado.

DECLARACIÓN ANUAL DE INTERESES *

Nombre:

Puesto en la Asociación:

Por favor responda todas las preguntas de manera completa y utilice una hoja separada si es necesario.

PREGUNTA	RESPUESTA
¿Tiene usted algún puesto de autoridad con un donante para su Asociación? En caso afirmativo, por favor proporcione detalles.	
¿Tiene un puesto, pagado o sin paga, con algún proveedor de bienes o servicios para su Asociación? En caso afirmativo, por favor proporcione detalles.	
<p>Por favor proporcione detalles sobre cualquiera de las siguientes situaciones. ¿Tiene usted:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) un nivel directivo, incluyendo direcciones no ejecutivas, en compañías privadas? b) una propiedad total o parcial de compañías privadas, negocios o consultorías que suministren bienes o servicios a su Asociación; o que estén buscando hacer negocios con su Asociación? c) una mayoría de control accionario en una organización que suministre bienes o servicios a su Asociación, o que esté buscando hacer negocios con su Asociación? d) un puesto de autoridad en alguna organización no gubernamental en los campos de salud, asistencia social o salud reproductiva y sexual? e) una propiedad total o parcial de algún interés cualquiera en terreno o propiedad utilizado por su Asociación, o que haya probabilidad de que sea usado por su Asociación? 	
<p>¿Tiene usted algún pariente (esposa o esposo, pareja o conviviente, padre o madre, abuelos o abuelas, hermanos o hermanas, hijos o hijas, nietos o nietas o parientes políticos) que tenga alguno de los intereses detallados en el párrafo 3 arriba?</p> <p style="text-align: center;">En caso afirmativo, por favor proporcione detalles de cualquiera de los intereses.</p>	

Certifico que la información proporcionada arriba está completa y es correcta, según mi leal saber y entender.

Firmado:

Fecha:

*Esta parte debe ser completada por miembros del Órgano de Gobierno y personal directivo; y debe archivarse un registro de todas las declaraciones.